

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE BARRANCOS, CUNETAS Y ZONAS HÚMEDAS DE PEÑÍSCOLA A LA MERCANTIL BAYARRI GRACIA, S.C.- Expediente contratación nº 3/2012.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 11/05/2012 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y calificar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por Bayarri Gracia, S.C.

El mencionado Acuerdo se transcribe literalmente:

"III.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE BARRANCOS, CUNETAS Y ZONAS HÚMEDAS DE PEÑÍSCOLA: BAYARRI GRACIA, S.C.- Expediente contratación nº 3/2012.- Visto el expediente de contratación nº 3/2012: CONTRATO DE SERVICIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE BARRANCOS, CUNETAS Y ZONAS HÚMEDAS DE PEÑÍSCOLA, que se inició por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 16.02.2012, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

En sesión de la Junta de Gobierno de 22.03.2012 se aprobó el expediente de contratación, los pliegos técnico y administrativo, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y se acordó anunciar la licitación, publicándola en el BOP, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios.

El anuncio de licitación se publicó en el BOP el 27.03.2012. En plazo se presentaron, según se indica en Informe del Responsable del SAC de 12.04.2012, siete licitadores.

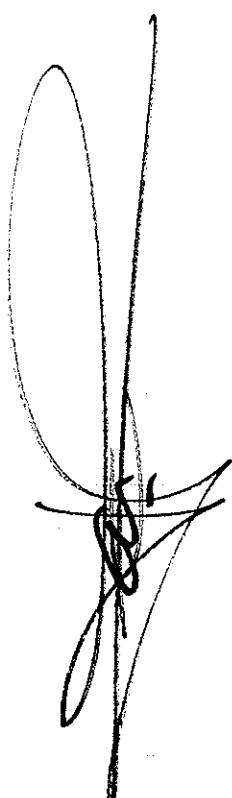
La Mesa de Contratación en sesión de fecha 18.04.2012 acordó incluir en el procedimiento licitatorio, por haberse presentado la documentación administrativa de forma completa, a cinco licitadores y requerir al resto la subsanación de la documentación administrativa.

Todos los licitadores requeridos subsanaron en tiempo y forma, acordándose por la Mesa en sesión de 19.04.2012 admitir a los siete licitadores presentados al proceso.

En sesión pública de 19.04.2012 la Mesa procedió a la apertura de los Sobres nº 2 (criterios subjetivos), comprobándose que todas las mercantiles habían presentado la documentación requerida, acordándose por la Mesa entregarlos al Ingeniero Industrial Municipal para emitir informe de valoración.

Emitido informe de valoración de fecha 26.04.2012, se da cuenta del mismo en la sesión pública de la Mesa de 03.05.2012, siendo éste su contenido:

| Empresa | Plan de explotación (30 puntos) | | | Ampliación zonas (10 puntos) | Total criterios subjetivos (40 puntos) |
|--------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------|--|
| | medios materiales (5) | Medios personales (5) | Plan de trabajo (20) | | |
| Bayarri Gracia, S.C. | 5 | 5 | 20 | 4 | 34 |
| Talher, S.A. | 4 | 5 | 3,808243728 | 0 | 12,808243728 |
| Vivers Centre Verd, S.A. | 5 | 5 | 6,875 | 10 | 26,875 |
| Teleco, S.L. | 5 | 5 | 13,07795699 | 0 | 23,077957 |
| Pavasal, S.A. | 5 | 5 | 7,741935484 | 3 | 20,741935484 |
| Gil Forestal, S.L. | 5 | 5 | 0 | 0 | 10 |
| Monroyo Industrial, S.L. | 5 | 5 | 6,142473118 | 2 | 18,142473118 |



En esa misma sesión se procedió a la apertura del sobre nº 3, que contiene los criterios objetivos, obteniéndose los siguientes resultados:

| | Empresas licitadoras | Precio | Ampliación personal | Ampliación frecuencia | |
|---|--------------------------|-------------|---------------------|-----------------------|-----------|
| | | | | Caminos | Barrancos |
| 1 | Bayarri Gracia, S.C. | 30.000 € | SI | I | SI |
| 2 | Talher, S.A. | 29.500 € | SI | I | SI |
| 3 | Vivers Centre Verd, S.A. | 29.500 € | SI | I | SI |
| 4 | Teleco, S.L. | 29.500 € | SI | I | SI |
| 5 | Pavasal, S.A. | 29.499,99 € | SI | I | SI |
| 6 | Gil Forestal, S.L. | 32.000 € | SI | I | NO |
| 7 | Monroyo Industrial, S.L. | 30.350 € | SI | I | SI |

Emitido informe de valoración de los criterios objetivos por el Ingeniero Industrial Municipal aplicando las fórmulas matemáticas del Pliego administrativo, se procede por la Mesa a clasificar las proposiciones por orden decreciente, sumándose todas las puntuaciones:

| | Empresas licitadoras | Criterios subjetivos | Criterios objetivos | Puntuación total por orden decreciente |
|--|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| | Bayarri Gracia, S.C. | 34 | 58 | 92 |
| | Vivers Centre Verd, S.A. | 26,875 | 60 | 86,875 |
| | Teleco, S.L. | 23,077957 | 60 | 83,077957 |
| | Pavasal, S.A. | 20,741935484 | 60 | 80,741935484 |
| | Talher, S.A. | 12,808243728 | 60 | 72,808243728 |
| | Monroyo Industrial, S.L. | 18,142473118 | 41 | 59,142473118 |
| | Gil Forestal, S.L. | 10 | 35 | 45 |

Proponiendo la adjudicación del contrato a Bayarri Gracia, S.C. por considerarse la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 09.05.2012 en el que, en aplicación del artículo 151.2 del TRLCSP, así como las Cláusulas 27 y 28 del Pliego administrativo, concluye con la clasificación por orden decreciente las propuestas y el requerimiento de la documentación indicada en las cláusulas 27 y 28 del pliego administrativo a la oferta económicamente más ventajosa; indicando que la propuesta de adjudicación hecha por la Mesa no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración pero que, no obstante, si la Junta de Gobierno Local no adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, deberá motivar su decisión.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios subjetivos y objetivos de adjudicación fijados en el Pliego administrativo, y sumándose las puntuaciones obtenidas:

| | Empresas licitadoras | Criterios subjetivos | Criterios objetivos | Puntuación total por orden decreciente |
|---|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| 1 | Bayarri Gracia, S.C. | 34 | 58 | 92 |
| 2 | Vivers Centre Verd, S.A. | 26,875 | 60 | 86,875 |
| 3 | Teleco, S.L. | 23,077957 | 60 | 83,077957 |
| 4 | Pavasal, S.A. | 20,741935484 | 60 | 80,741935484 |
| 5 | Talher, S.A. | 12,808243728 | 60 | 72,808243728 |
| 6 | Monroyo Industrial, S.L. | 18,142473118 | 41 | 59,142473118 |
| 7 | Gil Forestal, S.L. | 10 | 35 | 45 |

Segundo.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, BAYARRI GRACIA, S.C. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación, siempre que no se haya presentado ya en el sobre nº 1:

~~-----~~ declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, estos son: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; siempre que no la haya aportado ya de esta forma en el sobre nº 1.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 14 del RGLCAP.
- Alta y el último recibo pagado del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Si se tiene la condición de exento conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo, debiéndose aportar igualmente el alta.
- Resguardo de la garantía definitiva depositada, por importe de 1.271,19 €.

Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: BAYARRI GRACIA, S.C., para que aporte la documentación requerida, al resto de licitadores y al Tesorero Municipal para que tenga conocimiento de la garantía definitiva que se tiene que depositar".

Dicho Acuerdo de calificación de oferta económicamente más ventajosa se notificó a la mercantil Bayarri Gracia, S.C. al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.271,19 €. Asimismo se acordó notificar el mencionado acuerdo al resto de licitadores.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa se ha presentado de forma correcta y en plazo.

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 27 y 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el precepto 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de "Desbroce y limpieza de barrancos, cunetas y zonas húmedas de Peñíscola" a la mercantil BAYARRI GRACIA, S.C. por el precio de 30.000 €, IVA del 18% incluido, conforme a su propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

La mercantil adjudicataria deberá cumplir con su Plan de Explotación presentado. Asimismo, además de las zonas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la mercantil deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato en el Camí Nou y en el Barranc de la Cova, según ha indicado en su oferta.

El personal que tendrá destinado al servicio será de tres operarios.

Los caminos indicados en el Pliego técnico y el Camí Nou se limpiarán tres veces al año.

Los barrancos indicados en el Pliego técnico y el Barranc de la Cova se limpiarán dos veces al año.

Segundo.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria, y requerirle para que dentro del plazo

de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para formalizar el contrato.

Tercero.- Notificar el Acuerdo de adjudicación del contrato al resto de licitadores y publicarlo en el Perfil de Contratante.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a cuatro de junio de dos mil doce.

